

AJDIP/058-2014

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Se conoce oficio AI-15-02-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, mediante el cual indica que de conformidad con el INFO-04-09-2013, relacionado con el seguimiento de recomendaciones de esa Auditoría, señalaron su preocupación sobre algunas recomendaciones que se encontraban pendientes, entre las que se llamó la atención de la Junta Directiva que se tenía una serie de manuales de procedimientos y otros documentos pendientes de su aprobación.
- 2- Que recientemente se remitió copia del oficio AI-001-01-2014, en el cual se hacía referencia a los dineros pagados de más al exfuncionario José Omar Castro, el cual se conoció indicando al Presidente Ejecutivo procediera a girar las instrucciones para la apertura de una cuenta por cobrar a los funcionarios involucrados.
- 3- Que mediante oficio PEP-085-01-2014, la Presidencia Ejecutiva giró las recomendaciones al Lic. Edwin Fallas Quirós para la apertura de dicha cuenta por cobrar en el plazo referencial de tres años calendario, sobre la base de las disposiciones que en esa materia tenga el INCOPECA.
- 4- Sin embargo, esa Auditoría recibió copia del oficio PEP-097-01-2014, mediante el cual la Presidencia Ejecutiva le establece al Director General Administrativo que se otorgue un plazo de cinco años y cuatro meses para la recuperación de las sumas giradas de más.
- 5- Que sobre ese particular, se solicitó información a la Sección de Recursos Humanos, sobre el porqué no se había aplicado el Instructivo sobre Procedimiento para cuentas por cobrar, remitida a la Secretaría de Junta Directiva por parte de la Asesoría Legal, según oficio AL-01-60-05-2011.
- 6- Que de igual manera, y siendo que ese Instructivo no ha sido aprobado por la Junta Directiva, considera la Auditoría que resulte una sana práctica que la Presidencia Ejecutiva discrecionalmente establezca los plazos para la atención de este tipo de cobros, sin que medie criterio de la Dirección General Administrativa o su parte financiera.
- 7- Finalmente, indica el Auditor Interno, que no resulta prudente lo resuelto en el oficio PEP-097-01-2014, contrario a lo establecido por la misma Presidencia Ejecutiva en

SESION ORDINARIA
14-2014

07-03-2014

Responsable de Ejecución
Junta Directiva
Involucrados
Secretaría Técnica

AJDIP/058-2014

su oficio PEP-085-01-2014; razón por la cual resulta necesaria la aprobación en definitiva del procedimiento de cuentas por cobrar que se encuentra en poder de la Secretaría Técnica de Junta Directiva.

- 8- Leído el oficio y escuchadas las argumentaciones del Sr. Auditor Interno, consideran los Sres. Directores que efectivamente resulta conveniente la aprobación de este instrumento, a fin de contar con normas claras en estos casos en particular, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Dar por conocido y recibido el oficio AI-15-02-2014, remitido por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.
- 2- Requerir a la Secretaría Técnica presente el Instructivo sobre Procedimiento de Cuentas a Cobrar, en esta misma sesión, para la valoración y aprobación del mismo.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal